



ZAPALLAR
República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



DECRETO DE ALCALDIA N° 760

ZAPALLAR,

04 MAR 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; decreto de Alcaldía N° 587 del 10 de febrero de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde; Decreto de Alcaldía N°316/2020 del 24 de enero de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía 493 del 04 de febrero de 2020, que aprobó la invitación a través de Mercado Público a proveedor que indica; Decreto de Alcaldía N°626 de fecha 18 de febrero de 2020, que autoriza la contratación directa del proveedor que indía.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de febrero de 2020, se dictó D.A N°626, por el cual se autoriza la contratación directa del proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2.
2. Que, se ha producido un error involuntario en el punto I. del Decreto referido en el considerando anterior, ello, en cuanto al monto a pagar por la prestación de los servicios, existiendo la necesidad imperiosa de proceder a la corrección en dicha determinación.

DECRETO:

- I. **MODIFIQUESE**, Decreto de Alcaldía N°626 de fecha 18 de febrero de 2020, en el siguiente sentido:
 - **Donde dice: AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, el servicio de Asesoría en estrategia y uso de redes sociales en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar, por la suma total de \$1.900.000.- (Un millón novecientos mil pesos), IVA incluido, por el periodo de 10 meses, conforme a lo indicado en los términos de referencia.
 - **Debe decir: AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor COMUNICACIONES CONNECTIVA SpA, RUT. 76.378.879-2, el servicio de Asesoría en estrategia y uso de redes sociales en apoyo a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar, por la suma total de \$1.900.000.- (Un millón novecientos



ZAPALLAR

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal



mil pesos), por el periodo de 10 meses, conforme a lo indicado en los términos de referencia.

- II. En todo lo no modificado por el presente acto, manténgase plenamente vigente lo dispuesto en Decreto de Alcaldía N°626 de fecha 18 de febrero de 2020.
- III. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bastuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/PLA/yjp